ESTUDIO PREVIOS

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT:890103037-4

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2025
	Consecutivo	Versión 1 Secop II
Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos propios	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	**SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**	
Código BPIN No.	No aplica.	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero de 2025	
Dependencia solicitante:	Despacho	
Tipo de Contrato:	Suministro	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN- 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Contraloría General del Departamento del Atlántico, es un órgano de control, de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución, la Ley y las Ordenanzas aplicables. En este orden de ideas en su PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2025 *"Por una Contraloría más cercana al ciudadano",* se contempla como misión: "Ejercer el control y vigilancia fiscal a los recursos públicos del Departamento del Atlántico de forma oportuna, efectiva y de calidad, con la participación activa de las distintas partes interesadas, en aras del cumplimiento constitucional, legal e institucional, en procura de generar valor público a través de los beneficios obtenidos de la función fiscalizadora, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico". En concordancia con lo anterior 6.3. Objetivos Estratégicos 6.3.3. Institucional: Optimizar la gestión institucional de la Contraloría Departamental del Atlántico, con el fin de contribuir a la mejora continua de los procesos y aumentar la satisfacción de las partes interesadas. La Contraloría General del Departamento del Atlántico para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y de control fiscal, así mismo, para atender y participar tanto en mesa de trabajo a nivel nacional en donde se hace necesaria la presencia de los funcionarios, como invitaciones para asistir a capacitaciones -acorde al plan institucional de capacitación-que coadyuvan a mejorar el buen desarrollo de funciones y por ende en el fortalecimiento de la Entidad; siendo además que se constituyen en incentivos para los funcionarios de carrera. Por ello requiere garantizar el desplazamiento de sus funcionarios a este tipo de eventos tanto a nivel nacional como internacional. Manifestándose además que se observan la política de austeridad del gasto público, con

	eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos y por ello los contratos son absolutamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad. El Decreto 1999 de 2024 , que establece el Plan Austeridad del Gasto determinó en su artículo 7: (...) Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados, y en aquellos casos en los cuales los Ministros de Despacho tengan por objeto promover y gestionar el financiamiento de la Nación, o que el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas Siendo necesario adelantar proceso de contratación para seleccionar objetivamente un proveedor que garantice eficientemente el suministro de los tiquetes aéreos requeridos por sus funcionarios, debiendo contratar con una agencia de viajes idónea y legalmente establecida en Colombia, con cobertura local, regional, nacional e internacional, se requiere dar inicio al respectivo proceso de selección del contratista. Para ello se dio inicio al proceso de mínima cuantía IMC-003-2025, el cual fue declarado desierto mediante resolución # 000000 del 3 de febrero de 2025. Es de anotar que la necesidad descrita anteriormente se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad vigencia fiscal 2025.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	De acuerdo con lo antes expuesto para atender la necesidad se requiere contratar: **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.** Tipo de contrato a celebrar: Suministro
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente: **Item** | **Clasificación UNSPSC** | **Producto** 1 | 781 11 502 | Viajes en Aviones Comerciales
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	La Contraloría General del Departamento del Atlántico requiere contratar el **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** cuyas características y especificaciones técnicas y cantidades se describen así: El contratista deberá suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase y tarifas más económicas y promocionales, así mismo

	informar al momento de solicitar tiquetes de las reducciones y ofertas que hagan las aerolíneas. El contratista debe enviar los tiquetes aéreos al correo electrónico del funcionario y/o de la persona que designe el supervisor, en un plazo máximo de dos (2) horas contadas a partir de la recepción de la solicitud de la Contraloría General del Departamento del Atlántico. El contratista deberá negociar con las mejores condiciones de tarifas para la Entidad. Realizar las reservas, cambios de reserva, confirmaciones de sillas, expedir y suministrar los tiquetes de conformidad con las solicitudes de la Entidad, 24/7, en la clase y tarifas más económicas que haya disponibles a la fecha de expedición de los tiquetes aéreos Adelantar el trámite de cancelación de las reservas de los tiquetes aéreos, cuando el supervisor haga la solicitud, sin perjuicio de la penalidad. La cancelación o cambio de tiquetes se realizará de acuerdo a las políticas y condiciones establecidas por las aerolíneas Contar con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para atender llamadas de viajeros durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos de manera mensual de acuerdo con las condiciones y políticas de las aerolíneas El contratista debe contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de tiquetes aéreos. El contratista debe contar con los medios para suministrar los tiquetes aéreos a las diferentes ciudades y/o destinos nacionales e internacionales, durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato. Los tiquetes generados deben incluir en todos los casos los impuestos, tasas y contribuciones, que se debe emitir en la tarifa más económica disponible en el momento que el supervisor solicite, en todo caso, se debe tener en cuenta los horarios de emisión. Cumplir con las normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros de conformidad con la Resolución No. 03596 de 2006 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. **Requisitos técnicos adicionales**

	El proponente deberá acreditar: ✓ Certificado de inscripcion vigente en el Regsitro Nacional de Turismo. **El cual se debera mantener vigente durante la ejecucion del contrato.** ✓ Contar con al menos un (1) GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de tiquetes aéreos.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplican por la modalidad de selección del contratista
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplican por la modalidad de selección del contratista
3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES - CONTRATISTA Y CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**Generales** ✓ Cumplir de buena fe el objeto contratado. ✓ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. ✓ Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. ✓ Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes. ✓ Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. ✓ Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. ✓ Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato. ✓ Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. ✓ Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones

vigentes.

- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Contraloría General del Departamento del Atlántico, a través del supervisor del contrato.
- ✓ El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

Especificas:

- ✓ Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta técnica y económica y el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
- ✓ Garantizar el valor del descuento ofrecido durante la ejecución del contrato.
- ✓ Suministrar los tiquetes en el lugar, clase que indique el supervisor del contrato, en el interior del país, sin costo adicional para la entidad, con disponibilidad de atención para la solicitud de reservas y emisión de tiquetes las veinticuatro (24) horas del día durante el plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Realizar las reservas y suministro de los tiquetes nacionales e internacionales en las tarifas más favorables del mercado para la Contraloría, en cualquiera de las aerolíneas que operan en el país, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato y en las clases que se indiquen
- ✓ Atender las reservas de manera inmediata.
- ✓ Cambiar en lo posible las reservas sin ningún cobro de penalidad, ofreciendo los horarios en que se pueden efectuar dichos cambios.
- ✓ Efectuar la cancelación de la reserva de los tiquetes aéreos cuando sea solicitado por el supervisor exclusivamente.
- ✓ Garantizar cobertura a nivel nacional.
- ✓ Expedir los tiquetes solicitados por el Supervisor.
- ✓ Garantizar la entrega de los tiquetes a la Entidad, con una antelación de 24 horas a la salida del vuelo.
- ✓ Cotizar en todas las opciones posibles en el mercado con el fin de garantizar el suministro de los tiquetes para la entidad bajo las condiciones más favorables en el mercado: escalas, rutas, horarios y tarifas.
- ✓ Brindar asesorías y recomendaciones sin costo alguno sobre itinerarios más favorables, conexiones en aeropuertos nacionales e internacionales, ubicación de pasajes, informes de destino, así como todos los demás trámites que se requieran para el desplazamiento. En caso de presentarse grupos de pasajeros, la agencia deberá suministrar los beneficios adicionales que obtiene la Contraloría por volumen de tiquetes aéreos.
- ✓ Gestionar ante las aerolíneas los descuentos, incentivos, millas, tiquetes y demás beneficios adicionales que estas ofrezcan o reconozcan a la Entidad en razón a este contrato, procurando mejores condiciones para la Contraloría.
- ✓ Asesorar a la Contraloría sin costo alguno en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros países y de otros países a Colombia, tales como visa, documentos requeridos, restricciones de

	inmigración, distancias aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, clima, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deben aplicarse los viajeros y en general todos los requisitos que deban cumplirse para estos efectos. ✓ Expedir los informes requeridos por el supervisor del contrato respecto del saldo del contrato. ✓ Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato. ✓ Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato
3.3.2 Obligaciones de la Contraloría General del Departamento del Atlántico	✓ Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. ✓ Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. ✓ Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. ✓ Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. ✓ Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. ✓ Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. ✓ Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desempeño del presente contrato. ✓ Colaborar con el **CONTRATISTA** en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. ✓ Las demás inherentes a este tipo de contrato.
3.4 Producto final	Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para cubrir las necesidades de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
4.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la **"Mínima Cuantía",** reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y el decreto 142 de 2023 La escogencia del contratista se realizará a través de este procedimiento para adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad. Y formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación – Secop II- para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la

	Entidad. De igual manera, esta selección se regirá por lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y el decreto 142 de 2023 y demás normas vigentes concordantes, el Manual de Contratación de la Contraloría General del Departamento del Atlántico General Departamento del Atlántico; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia. Por las razones antes señaladas, La Contraloría Departamental del Atlántico, puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal en la modalidad de **mínima cuantía.**

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido corresponde a: *Servicios Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones*
El servicio de transporte aéreo de pasajeros permite la integración y la conexión nacional e internacional.

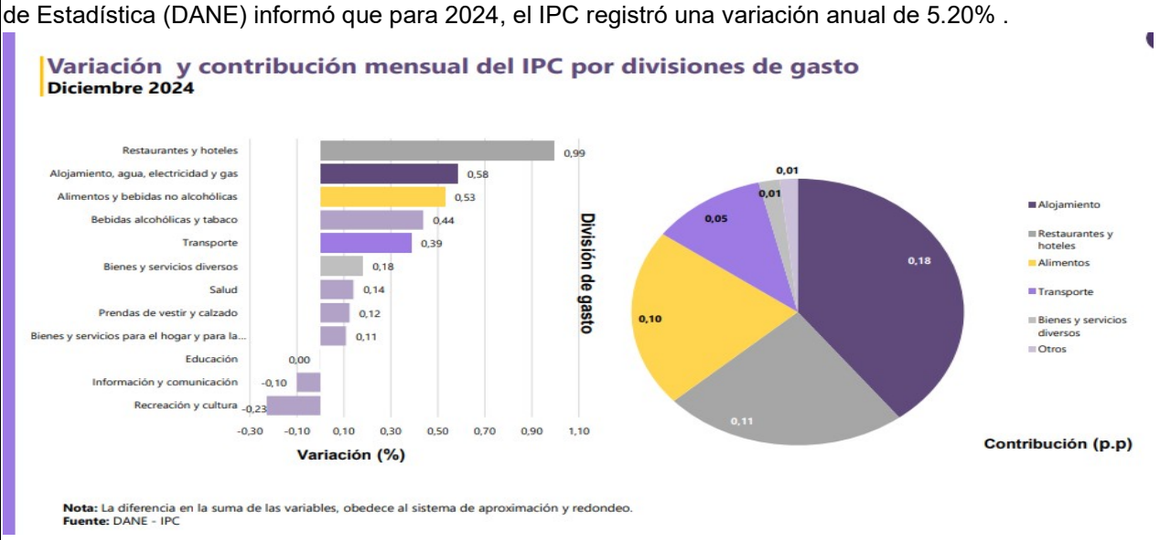
En Colombia este tipo de transporte constituye un medio esencial para comunicar al país con el exterior y para llegar a algunas de las regiones más apartadas de éste, cuyo acceso es difícil debido a la topografía, las grandes distancias terrestres, los estados de las carreteras, la inseguridad, etc.

De ahí que, el transporte aéreo haya sido considera como un servicio público esencial que cumple un papel de vital importancia en el desarrollo económico nacional.

Siendo que el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para fines institucionales, como es el caso de la Contraloría Departamental del Atlántico se suple a través de los servicios que proveen las Agencias de Viajes.

5.1.1. Aspecto Económico:

En su más reciente boletín técnico, publicado el 9 de enero de 2025, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que para 2024, el IPC registró una variación anual de 5.20% .



5.1.2. Variables Económicas que afectan el sector

El mercado de los tiquetes aéreos presenta características especiales dadas a que en el costo del bien o servicios que se vende -tiquetes- pueden incidir diferentes factores:

- La regulación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, que establece la tarifa administrativa y los límites de las tarifas base de los tiquetes, desde las cuales se calculan impuestos, tasas aeroportuarias y el IVA.
- Las variaciones en el precio del combustible Jet A-1.
- Las fluctuaciones de la Tasa Representativa del Mercado con respecto al dólar.

Los precios finales de los tiquetes, los descuentos ofrecidos por el proveedor, las tarifas de administración establecidas por la AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL el *service fee,* otros impuestos y tasas aeroportuarias.

5.2. Aspectos Técnicos:

5.2.1. Colombia cuenta actualmente con 202 aeropuertos, entre comerciales, militares y privados. Sólo 11 aeropuertos cuentan con rutas internacionales. Los aeropuertos con mayor flujo de pasajeros (76,7% del total) son cinco (5): El Dorado (47,0%), José María Córdoba (11,5%), Alfonso Bonilla Aragón (8,2%), Rafael Núñez (5,9%), y Ernesto Cortissoz (4,1%).

El transporte aéreo de pasajeros involucra a dos tipos de proveedores: aerolíneas y agencias de viajes. Las aerolíneas establecen la tarifa que se debe cobrar por los tiquetes aéreos. Por su parte, las agencias de viajes juegan un papel de intermediarios al presentar y suministrar al consumidor todas las tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda para tomar una mejor decisión a cambio de una contraprestación económica, para lo cual las aerolíneas tienen la obligación de ofrecer a las agencias de viajes las mismas condiciones económicas establecidas para ventas sin intermediación, según lo establecido en el artículo 1° de la Resolución 890 de 2010 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Resulta importante resaltar, que este mercado de tiquetes aéreos presenta características que lo diferencian de los demás, debido a que el bien adquirir presenta una alta volatilidad por la discriminación de precios de acuerdo con: la discriminación de precios (tarifas), clase (económica, ejecutiva, etc.), disponibilidad de hora y demás factores que inciden en el precio del tiquete, es decir, el costo del tiquete puede variar por factores como: la fecha de salida, la anticipación del viaje, la temporada o si hace parte de un paquete turístico, entre otros. Por otro lado, las agencias de viajes realizan la actividad de enlace, entre las aerolíneas y el usuario final, ofreciendo en su portafolio de servicios toda la gama de tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda al consumidor, a cambio de una contraprestación económica.

5.3. Especificaciones técnicas del servicio requerido por la Entidad:

Las señaladas en el numeral **3.2.3** de este documento

5.4. Aspectos Regulatorios:

Entre las normas que regulan la actividad podemos señalar:

- CÓDIGO DE COMERCIO. Parte Segunda. De La Aeronáutica art. 1773 al 1903.
- Ley 336 de 1996 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte
- Ley 300 de 1996 por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones

- Decreto 502 de 1997 por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996
- Decreto 502 de 1997 "Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996".
- Norma Técnica Sectorial NTS AV01/2002 Reservas en agencias de viaje.
- Ley 1101 de 2006 Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones

5.5. Análisis De La Oferta

5.5.1. Cadena de suministro.

Las aerolíneas venden tiquetes utilizando 2 mecanismos: (i) directamente al público; y (ii) por medio de agencias de viajes; estas últimas intermedian en la compra de tiquetes aéreos y apoyan a sus clientes en la consecución de los mismos al precio más económico según las características requeridas.

Los GDS - (*Global Distribution System* o Sistemas de Distribución Global)- se encargan de consolidar los tiquetes aéreos disponibles en el mercado de las aerolíneas con las que tienen convenio. Las transacciones realizadas a través de los GDS son consolidadas por IATA - *International Air Transport Association*- quien se encarga de procesar la información de facturas del periodo en un reporte llamado BSP9 Link.

El servicio BSP de IATA se encarga de facturar a cada empresa las emisiones realizadas con cada aerolínea. Igualmente, las agencias realizan un pago a BSP y este se encarga de cubrir las obligaciones con cada una de las aerolíneas**.**

5.5.2. Proveedores mercado nacional

El artículo 84 de la Ley 300 de 1996 define a las agencias de viajes como aquellas empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, y que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 del Decreto 502 de 1992, las citadas agencias desarrollan respectivamente las siguientes actividades comerciales:

a) **Agencias de Viajes y Turismo:**

Organizar, promover y vender planes turísticos nacionales, para ser operados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas legalmente en el país; organizar, promover y vender planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional; reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos; tramitar y prestar asesoría al viajero en la obtención de la documentación requerida para garantizarle la facilidad de desplazamiento en los destinos nacionales e internacionales; prestar atención y asistencia profesional al usuario en la selección, adquisición y utilización eficiente de los servicios turísticos requeridos; reservar cupos y vender pasajes nacionales e internacionales en cualquier medio de transporte

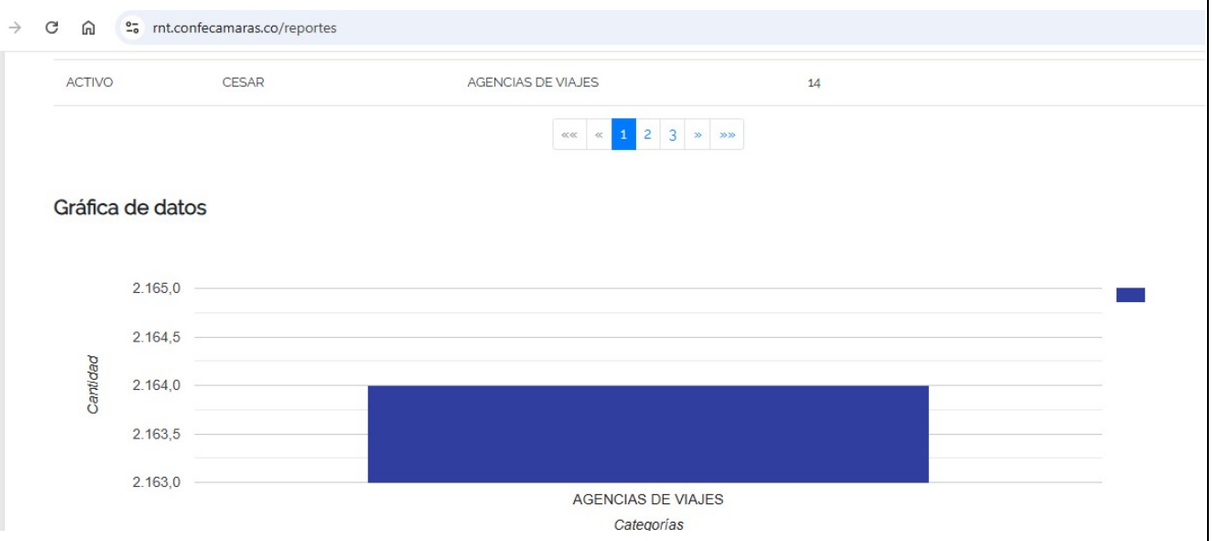
b) **Las Agencias de Viajes Operadoras**:

Operar dentro del país planes turísticos, programados por Agencias de Viajes del exterior y del país; Organizar y promover planes turísticos para ser operados por ellas mismas, sus sucursales y agencias si las tuviere, de acuerdo con la ubicación de cada una de ellas dentro del territorio nacional; Prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia; Brindar equipo especializado tal como implementos de caza y pesca, buceo y otros elementos deportivos, cuando la actividad lo requiera; Prestar el servicio de guianza con personas debidamente inscritas en el Registro Nacional de turismo.

5.5.3 Agencias Viaje Mayoristas

Programar y organizar planes turísticos nacionales e internacionales, para ser ejecutados por Agencias de Viajes Operadoras y vendidos por Agencias de Viajes y Turismo; Programar y organizar planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional por sus corresponsales o agentes y para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo; Promover y vender planes turísticos hacia Colombia, para ser ejecutados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas en el país; Reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos, para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo

Para identificar las personas que pueden suministrar el bien o servicio pretendido se consultó la página web del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio / Registro Nacional de Turismo relacionando las agencias de viajes activas en Colombia https://rnt.confecamaras.co/reportes- fecha de consulta 21 de enero de 2025-, encontrándose que en la actualidad hay 2.163 agencias activas en toda Colombia.



Siendo al algunas, las siguientes:

ANO	ESTADO_RN	RAZON_SOCIAL_ESTABLECIMIENT	MUNICIPIO	CATEGORIA
2024	ACTIVO	FUN TOURS CARTAGENA	CARTAGENA	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	ZUCCOT VIAJES.	SAN MARTIN	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	COLOMBIALIMITE S.A.S	BOGOTA D.C.	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	BCD TRAVEL OFICINA PRINCIPAL	BOGOTA D.C.	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	AVIATUR CARTAGENA	CARTAGENA	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	AVIATUR CALI LA FLORA	CALI	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	AVIATUR BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	AVIATUR MEDELLIN	MEDELLIN	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	INVERSIONES AEREAS INVERSA S.A.S	PEREIRA	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	AVIATUR MILLA DE ORO	MEDELLIN	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	PANAMERICANA DE VIAJES SAS PRINC	BOGOTA D.C.	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	VIAJES AEREOS ARMENIA LTDA	ARMENIA	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	INVERSIONES CUJAR TURISMO LTDA	BOGOTA D.C.	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	TURISMO AL VUELO	BOGOTA D.C.	AGENCIAS DE VIAJES

2024	ACTIVO	CALYPSO TOURS LA ALIANXA S.A.S.	BARRANQUILLA	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	EXTUR L'ALIANXA	BOGOTA D.C.	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	VIAJES CUCUTA	CUCUTA	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	VIAJEXCURS	BOGOTA D.C.	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	EXTUR L'ALIANXA SUCURSAL UNICENT	BOGOTA D.C.	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	GEMA TOURS.	CARTAGENA	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	SPORTUR	SANTA MARTA	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	PISTA TOURS	CALI	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	AGENCIA DE TURISMO MANIZALES TUI	MANIZALES	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	VIAJES COLOMBIANOS LTDA. VIESCO	CARTAGENA	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	SOL Y MAR	BOGOTA D.C.	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	GAMMA MERCADEO S.A.S.	BOGOTA D.C.	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	ECOGUIAS TURISMO	BOGOTA D.C.	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	IDEAL TOUR LTDA	BOGOTA D.C.	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	CIELOS ABIERTOS OFICINA PRINCIPAL	BOGOTA D.C.	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	AVIATUR BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	AVIATUR LUFTHANSA CITY CENTER AN	BOGOTA D.C.	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	AVIATUR OFICINA PRINCIPAL	BOGOTA D.C.	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	AVIATUR SAN ANDRES	SAN ANDRES	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	AVIATUR PEREIRA	PEREIRA	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	AVIATUR SANTA MARTA	SANTA MARTA	AGENCIAS DE VIAJES
2024	ACTIVO	VIAJES CIRCULAR S.A.S	SANTA MARTA	AGENCIAS DE VIAJES

https://www.datos.gov.co/Comercio-Industria-y-Turismo/Registro-Nacional-de-Turismo-RNT/ fecha de consulta 22 de enero de 2025

5.5.4. Aplicabilidad al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a que el objeto del contrato es el suministro de expedición de tiquetes aéreos y que no se compromete la prestación de un servicio permanente o material o entrega de bienes, la Entidad considera que no es oportuno, ni conveniente dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional adicionado mediante por el Decreto 1860 de 2021.

5.6. ANALISIS DE LA DEMANDA

5.6.1. Procesos anteriores adelantados por la Entidad para atender la necesidad

La Contraloría General del Departamento del Atlántico vigencia 2016 a 2024 como resultado de proceso de selección del contratista modalidad mínima cuantía se celebraron los siguientes contratos relacionados con la necesidad:

Contratante	Contratista	Contrato No	Valor	Plazo
Contraloría general del departamento	Recio turismo SA	05-2016	$14.250.000.oo	Diez (10) meses y 21 días
		005-2017	$20.000.000.oo	Diez (10) meses y 15 días
		004-2018	$ 21.800.000.oo	Once (11) meses

del Atlántico		004-2019	$ 21.800.000.oo	Once (11) meses
		003-2020	$ 806.966.oo	Once (11) meses
	Comercializadora JE TOURS	004-2021	$ 1.753.115.oo	Once (11) meses
		010-2022	$ 7.789.560.oo	Once (11) meses
		004-2023	$ 6.435.146,oo	Ocho (8) meses
		003-2024		

A los anteriores contratos se les exigió póliza de cumplimiento sin presentarse siniestralidad, fueron ejecutados a satisfacción de la entidad.

5.6.2. Otras Entidades publicas

De la revisión del secop ii se evidencio como otras entidades públicas en la vigencia anterior atendieron esta necesidad - Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales-

Entidad	Contratista	No contrato	Valor	Modalidad	Criterio elegibilidad
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Viajes Elite	IP-31-2024	$39.866.994	Mínima cuantía	Mayor porcentaje de descuento ofertado
MinDefensa	Dorys López CIA S en C	041-2024-MDN-UGG-DA	$65.000.000	Mínima cuantía	Mayor porcentaje de descuento en la tarifa tiquetes nacionales
Departamento del Atlántico	Dorys López CIA S en C	MC-001-2024	$120.000.000	Mínima cuantía	Menor valor total
Municipio de Pamplona	Travesias Tours SAS	PSMC-AP-011-2024	$ 36.400.000	Mínima cuantía	Descuento ofertado en tarifa neta

5.7. ANÁLISIS DE PRECIOS

El precio del tiquete aéreo no es regulado o fijado por una autoridad administrativa; su fijación es libremente establecida por cada aerolínea atendiendo a la competencia del mercado, y ello depende de factores como diferenciación de servicios (si ofrece maleta, si brinda asiento, entre otros servicios), o la mayor o menor distancia a un lugar determinado, o la época del año en que se realice el trayecto de vuelo, esto es, según la mayor o menor demanda, entre otros.

Además de los impuestos nacionales y territoriales, así como las estampillas departamentales y distritales que corresponde en total al 11. % del valor total del contrato aproximadamente, costo de legalización del contrato; por lo anterior el costo final del tiquete varía de acuerdo a las condiciones del mercado: la anticipación del viaje, la fecha de salida, hora de vuelo, tiempo de estadía, temporada o forma de adquirirlo agencia de viajes, internet o directamente de la aerolínea.

Además, es necesario tener en cuenta que de acuerdo con la Resolución 3596 de 2006 las Agencias de Viajes las agencias de viajes deben cobrar una Tarifa Administrativa en los casos que exista intermediación humana en el proceso de compra del Tiquete Aéreo.

Esto nos lleva a establecer una nueva forma de tasar este rubro ya que los valores ofrecidos no pueden ser sostenidos por las agencias durante el periodo de ejecución del contrato, sino más bien valorar los porcentajes de descuentos que el proponente esté en capacidad de ofrecer a la entidad por cada tiquete comprado. Basado en lo anterior, las agencias de viajes son intermediarias de las aerolíneas quienes asignan los precios de venta al público regulado y vigilado por la Aeronáutica Civil, estos precios varían permanentemente por la Ley de oferta y demanda, esto no permite establecer un análisis y proyectar su comportamiento. Lo anterior denota lo dificultoso que se hace estimar el valor presente de cada uno de los tiquetes requeridos por la Entidad de acuerdo con sus necesidades.

Es así como y de conformidad con lo establecido el plan de adquisiciones de la entidad -vigencia 2025- el valor de la necesidad se estimó en $ 20.000.000.oo., teniendo en cuente el comportamiento años anteriores y la proyección de traslados de los funcionarios por motivo de capacitación, congresos, entre otros

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor del presente proceso corresponde a la suma de **veinte millones de pesos ($ 20.000.000.oo.),** incluido el IVA y todos los tributos (nacionales, departamentales y distritales), que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Item	Articulo	Descripción del articulo	Tipo de fuente	Valor
1	32310	Servicios de reserva venta y reventa de tiquetes	Recursos propios	$**20.000.000.oo**

6.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

La Contraloría General del Departamento del Atlántico consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:

- La estadística histórica del valor de los contratos de la vigencia 2016 a 2024
- Gastos de legalización, forma de pago y plazo de ejecución del contrato
- Promedio tasa administrativa
- Obligaciones contractuales además de los requerimientos y necesidad de la entidad.
- Ruta más solicitada a saber:
  Barranquilla- Bogotá-Barranquilla.
  Barranquilla- Medellín-Barranquilla

6.3 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	2025-00000000070
Valor:	$ 20**.000.000.oo**
Expedido	Subsecretaría Financiera

6.4. Forma de Pago del Contrato

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la Contraloría Departamental del Atlántico pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al número de tiquetes aéreos expedidos, previa presentación de las factura acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, planillas pagadas del sistema de seguridad social y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,- cuando aplique-

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

7 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
7.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
7.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. • Propuesta tecnino economica . • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural. • Certificado de Existencia y Representación Legal –el cual debera tener fecha de expedicion no mayor de 30 dias calendarios anteriores a la fecha del cierre- expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica -. Cuyo objeto social debe contemplar las actividades propias de la necesidad a atender. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato • Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales ultimos seis (6)meses anteriores al cierre del proceso y ultima planilla pagada. • Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). • Formato unica de hoja de vida de la funcion publica • Declaracion de no incontrarse in curso en inahbilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad. Incluye socios y representantes legales. • Certificado no inclusión Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.
7.1.2 Capacidad Técnica - Experiencia	**Experiencia**: El proponente deberá acreditar con dos (2) **certificaciones** de contratos o acta de liquidación - ejecutados al 100% cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES –** sector público o privado **-** cuyo valor –sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Las certificaciones deben contener: • Nombre de la entidad contratante • Numero de y fecha del contrato • Objeto de contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio

	• Fecha de terminación • Porcentaje de participación en caso consorcio y/ o unión temporal. • Cumplimiento del contrato – bueno o excelente • Dirección y teléfono • Nombre, cargo y firma de la persona que firma el certificado **Oferta Técnica:** El proponente deberá presentar en su propuesta, la oferta técnica del objeto del presente proceso, la cual deberá corresponder a las condiciones Técnicas básicas Mínimas Obligatorias que se encuentran contenidas en el numeral **3.2.3** de los presentes estudios. Y • **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO**: El oferente deberá presentar el correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigente a la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho registro. Adicionalmente, en el evento en que el registro presentado venza antes de la terminación del contrato, el proponente se debe obligar mediante compromiso suscrito por el Representante Legal, a iniciar los trámites para su renovación por lo menos 30 días antes de su vencimiento. Este compromiso deberá adjuntarse a la propuesta junto a la certificación de Inscripción en el Registro • **SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN GLOBAL – GDS**: El contratista deberá mantener un Sistema de Distribución Global – GDS operativo y utilizarlo para el suministro de los tiquetes aéreos solicitados por la Entidad, durante la vigencia del contrato, en el marco del objeto contractual. El Contratista debe adjuntar la certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes.
7.1.3 Capacidad Financiera	No aplica para este proceso
7.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica para este proceso
7.1.5. Oferta económica	El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato previstos en la carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación pública de mínima cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos (tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, IVA, cargo administrativo, entre otros) e indirectos (impuestos, tasa, contribuciones, estampillas nacionales, departamentales, distritales, pólizas, cargos por servicios -*see services*- entre otros) correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
7.2. Factor de escogencia	**El precio** es el factor de selección del proponente. La Contraloría Departamental del Atlántico debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los presentes estudios previos y en la invitación a participar, y que ofrezca **el menor precio;** por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

	El contrato se adjudicará por la suma de **veinte millones de pesos ($ 20.000.000,oo.)** correspondientes a la bolsa de recursos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos los cuales el oferente deberá incluir en su propuesta. Para ello deberá diligenciar mediante el formulario económico de la plataforma SECOP II la lista de precios, así: "**VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS", indicando el valor total ofertado, el cual será el presupuesto oficial del proceso, es decir,** veinte millones de pesos M/TCE ($20.000.000,00 COP) Sin embargo, el proponente adjudicado será el que en el Formato 1 – OFERTA ECONÓMICA ofrezca **al mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre la tarifa neta del tiquete aéreo nacional.** **Porcentaje mínimo de descuento a ofertar** El porcentaje mínimo de descuento a ofertar es para generar ahorro para la Entidad; sin embargo este no será muy elevado que pueda garantizar competitividad y la concurrencia de mipymes y se cumpla con la finalidad de la invitación pública. Así: Por lo que se determina que el PORCENTAJE MÍNIMO DE DESCUENTO para TIQUETES NACIONALES será de **1.8%.**
7.3 Parámetros generales de verificación de requisitos:	En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente que presentó la oferta con el **mayor porcentaje de descuento**, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse. En caso de que éste no cumpla con los requisitos, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente. De conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el Decreto No 1082 de 2015 la entidad a través del comité evaluador verificará los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos de la oferta con el menor pecio. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta convocatoria, en el numeral 7.1.1 Capacidad Jurídica Habilitantes. Si cumple será declarado HABILITADO, de lo contrario será declarado No Habilitado La experiencia y requerimientos técnicos se acreditará con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta convocatoria, en el numeral 7.1.2 Capacidad Técnica - Experiencia. Si cumple será declarado HABILITADO, de lo contrario será declarado No Habilitado.

7.4. Causales de rechazo de la oferta	*Una propuesta será rechazada:* *1. Cuando no haya sido presentada oportunamente. No se tendrán por recibidas las ofertas que se alleguen por medios diferentes a la plataforma SECOP II. Solo en caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma, se deberá seguir el procedimiento previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II que puede consultarse en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.* *2. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.* *3. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no los subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.* *4. Cuando la oferta presentada por proponente plural no se haga desde el usuario del proponente plural sino desde el usuario de uno de sus integrantes.* *5. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en los documentos del proceso; no obstante, la Entidad, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar.* *6. Cuando tras el análisis económico se evidencien precios artificialmente bajos. Para el efecto se solicitarán las explicaciones a que haya lugar conforme a lo indicado en el numeral 7.3. y de no resultar satisfactorias, la Entidad podrá rechazar el ofrecimiento.* *7. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de la propuesta y no se diligencie correctamente y en su totalidad el FORMATO OFERTA ECONÓMICA.* *8. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.* *9. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.* *10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.* *11. Cuando la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) se presente en el SECOP II desde un usuario diferente al del proponente plural.* *12. Cuando el porcentaje de descuento sea inferior al mínimo* exigido, es decir, **1.80%**
7.5. Causales de declaratoria de desierta del proceso	El proceso será declarado desierto: *1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o el valor total del presupuesto oficial del presente proceso, o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.* *2. Cuando no se presente ninguna oferta.* *3. Cuando Ninguno de los oferentes resulte habilitado*
7.6 Reglas de desempate de Ofertas	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 2. SELECCIÓN Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015), modificado por el decreto 1860 de 2021. Si una vez aplicado los criterios de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 persiste el empate la entidad utilizara el método aleatorio de balotas. Que se describe a continuación:

	• *La entidad utilizara el método de balotas debidamente numeradas.* • *La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.* • *El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.* • *El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados* • *Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.* • *La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.* • *Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.* • *Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.* • *El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el **mayor número**.* • *De la diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.*
7.7. Causales de declaratoria de desierta del proceso	El proceso será declarado desierto: *1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor total del presupuesto oficial del presente proceso, o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.* *2. Cuando no se presente ninguna oferta.* *3. Cuando ninguno de los oferentes resulte habilitado*
8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	
8.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Contraloría General del Departamento del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver anexo
9. GARANTÍAS	
9.1 Garantías:	De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos con una cualquiera de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y *s.s.* del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá constituir a su costa, la Garantía Única, así;

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo

	Cumplimiento		**X**		**Si**	**10% del valor del contrato**	**Vigencia del contrato y seis meses mas**
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**x**		**Si**	**5% del valor del contrato**	**Vigencia del contrato y tres (3) años mas**
	Calidad del servicio y/o bienes		**X**		**Si**	**10% del valor del contrato**	**Vigencia del contrato y seis meses mas**

10. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN	
10.1 Supervisión:	Para la vigilancia, control en la ejecución y cumplimiento del contrato la Entidad designara a un funcionario idóneo para ello del Despacho del Contralor.
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACION	
11.1 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de diez (10) meses o hasta agotar recursos contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. En todo caso el contratista deberá previamente cumplir con los rrequisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
11.2 Liquidación del Contrato	Terminada la ejecución del contrato el supervisor, según el corresponda, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga, conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.
12. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL	
Este proceso no está sometido ningún acuerdo comercial.	
13. LIMITACIÓN DEL PROCESO DE MIPYMES NACIONALES O REGIONALES	
13.1 Limitación del proceso de mipymes nacionales o regionales	De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, modificatorio de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. **El presente proceso se puede limitar a mipyme**s, siempre que se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 4 del decreto 1082 de 2015.
14. **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**	

ESTUDIO PREVIOS

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT:890103037-4

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.		
Aprobó:	**TULIO ANTONIO OTERO CONTRERAS** Secretario General	**CARLOS AUGUSTO ORTEGA NARANJO** Subsecretario de Despacho Jurídico
Proyectó:	**CLAUDIA CONTRERAS LLANOS**. Prof. Especializado.	

ESTUDIO PRE

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT:890103037-4

SC3896-1

MATRIZ DE RIESGOS

La Contraloría General del Departamento del, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en la regulación de los ramos contratados	Posible desequilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista 100%	Transferir el riego a un tercero - garantías	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Control por parte del supervisor	En forma permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Paro nacional en el transporte aéreo	Afecta la prestación del servicio	1	3	4	Bajo	Contratista 100%	Transferir el riego a un tercero - garantías	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Control por parte del supervisor	En forma permanente

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT:890103037-4

| | | |







9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del contratista	Que el contrato no se ejecute en debida forma	1	2	3	Bajo	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Control por parte del supervisor	En forma permanente
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Presencia de Riesgos Biológicos	Probabilidad de contaminación de los empleados	4	3		Alto	Contratista estricto de las normas de bioseguridad, sanidad		1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Acta de inicio	reglas en el pliego de condiciones y garantizar su cumplimiento	Durante la ejecución del contrato	En forma permanente
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Monto y oportunidad del suministro de los tiquetes y eventuales variaciones s de precios en los tiquetes	Aumento en los precios de los tiquetes para la prestación del servicio	1	3	4	Bajo	Contratista 100%		1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Acta de inicio	reglas en el pliego de condiciones y garantizar su cumplimiento	Durante la ejecución del contrato	Bajo